

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Treinta de Agosto de dos mil
veintiuno.

Mediante escrito que antecede, la señora FRANCY YANETH OSORIO RAMÍREZ, manifiesta que confiere poder amplio y suficiente al abogado JOSÉ MARINO GARCÍA CORREA, para que la represente dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cantidad, que en su contra se tramita en este despacho judicial, radicada bajo el número 2021-00056, donde aparece como demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO – COOPHUMANA -.

Como la solicitud se ajusta a las exigencias del artículo 75 del Código General del Proceso, el Despacho acepta la DESIGNACIÓN, por lo tanto se reconocerá al doctor JOSÉ MARINO GARCÍA CORREA, como apoderado de la demandada en los términos del poder conferido y que aceptó.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1- RECONOCER al doctor JOSÉ MARINO GARCÍA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía 75.068.216 y tarjeta profesional 107.755310.983 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como Apoderado Judicial de la señora FRANCY YANETH OSORIO RAMÍREZ, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cantidad, que en su contra promueve la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CREDITO – COOPHUMANA -, conforme a los términos del poder conferido y que aceptó.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS GUTIÉRREZ ARISTIZÁBAL
Juez (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 089

Hoy: 31 de Agosto de 2021

Secretario: Jorge

